



Honorable Tribunal de Cuentas
de la Provincia de Formosa

ACUERDO N° 37.436

En Formosa a los trece días del mes de abril del año dos mil veinte, se constituye en Acuerdo Extraordinario el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, de conformidad al reglamento establecido por el Acuerdo N° 31.150, integrado por la Señora Presidente Dra. MYRIAM ESTHER RADRIZANI y los Señores Vocales Dr. ANDRES PABLO BENITEZ y Dra. AGUSTINA ROXANA SCHIAVONI Titulares de las Vocalías “A” y “B” respectivamente, la Señora Secretaria Técnica Dra. ANA ISABEL ZACARIAZ FROIA y el Señor Secretario Administrativo Dr. GUILLERMO ANIBAL ROMERO SERVIN y; **VISTO:** Los Acuerdos Nos. 37.432, 37.433 y 37.435; **CONSIDERANDO:** Que, por Acuerdo N° 37.432 y Acuerdo N° 37.433, este Cuerpo dispone un período de receso extraordinario con régimen de fería para todo el personal de este Tribunal, desde el día 17 de marzo hasta el 3 de abril del presente inclusive, atento a que las medidas rápidas, eficaces y urgentes, tomadas hasta la fecha por Gobierno de la Provincia resultaron efectivas en un todo de acuerdo con lo expuesto en el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 260 y N° 297, ambos del año 2020, de establecer para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” hasta el 31-3-2020; plazo que fue prorrogado hasta el 12-4-2020, mediante el D.N.U. N° 325 del 31-3-2020, por razones similares a las que motivaron el anterior; Que, en consecuencia, el Tribunal de Cuentas, por motivaciones semejantes, emite Acuerdo N° 37.435 de fecha del primero de abril del año 2020, por el cual prorroga la vigencia del período de receso extraordinario dispuesto por el artículo 1° del citado Acuerdo N° 37.433, hasta el 12-4-2020 inclusive; Que, por D.N.U. N° 355 el Poder Ejecutivo Nacional dispone la prórroga de la vigencia del aludido Decreto N° 297/20, prorrogado a su vez por el Decreto N° 325/2020, hasta el 26 de abril del año 2020, inclusive; Que, el Tribunal de Cuentas tiene competencia para concretar los actos necesarios para acompañar las medidas de los Organismos especializados en salud pública con el fin de preservar tanto a su personal como a las personas que concurren a sus oficinas contribuyendo a evitar la propagación del virus antes mencionado; Por ello, en uso de las facultades constitucionales y legales que le son propias, el **HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA - A C U E R D O:** **ARTÍCULO 1°:** **EXTENDER** el receso extraordinario con régimen de fería en el ámbito del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Formosa, hasta el día 26 de abril del año dos mil veinte inclusive, con los mismos alcances y efectos que la normativa citada. **ARTICULO 2°:** Los agentes que resulten necesarios para



Honorable Tribunal de Cuentas
de la Provincia de Formosa

ACUERDO N° 37.436

desarrollar las actividades esenciales del Organismo (artículo 6° - DNU 0297/20) quedarán en disponibilidad al aguardo del otorgamiento de tareas por la autoridad que corresponda. **ARTÍCULO 3°: REGISTRAR**, notificar, comunicar, publicar, tomar nota las áreas competentes. Cumplido oportunamente, **ARCHIVAR**.-----

Dra. AGUSTINA R. SCHIAVONI
VOCAL

Dr. ANDRES PABLO BENITEZ
VOCAL

Dra. MYRIAM E. RADRIZANI
PRESIDENTE

Dra. ANA I. ZACARIAZ FROIA
SECRETARIA TECNICA



Dr. GUILLERMO A. ROMERO SERVIN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO